

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 13 de febrero de 2023 el pagador del demandado allegó respuesta informado el acatamiento de la orden de embargo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00109

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: ANDRES LIBARDO ZAMBRANO MONTOYA

Fecha Auto: 09 de marzo de 2023.

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes, la respuesta allegada el 13 de febrero de 2023, por BOTERO INGENIEROS, en su calidad de pagador del ejecutado; a la espera que se empiecen a verificar los descuentos correspondientes y sean puestos a disposición de esta sede judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 10 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfe51ad5cab18894eb319a063acdadb39c5126309f0f95f3f4be40e3dc9c63**
Documento generado en 09/03/2023 04:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>